



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Acción Popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionado	Almacenes Éxito SA
Vinculado	Empresa Metro de Medellín
Radicado	05001 31 03 015-2018-00307-00
Asunto	Liquida costas

El suscrito Secretario del JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, liquida las costas del proceso en favor del accionante BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ y a cargo de la parte demandada ALMACENES ÉXITO SA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del CGP, como sigue a continuación:

Agencias en Derecho primera instancia	\$1.160.000
Agencias en Derecho segunda instancia	\$1.160.000

TOTAL COSTAS: -----\$2'320.000

Medellín, junio 8 del año 2023

OSCAR DARÍO MUÑOZ GÓMEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Acción Popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionado	Almacenes Éxito SA
Vinculado	Empresa Metro de Medellín
Radicado	05001 31 03 015-2018-00307-00
Asunto	Obedece y aprueba costas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del CGP, se obedecerá lo dispuesto por el Tribunal Superior, Sala Segunda de Decisión Civil, quien en providencia del 7 de junio de 2023 confirmó y modificó la sentencia del 28 de noviembre de 2022.

Al encontrar que la liquidación de las costas elaborada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a los parámetros establecidos en los numerales 2 y 3 del artículo 366 del CGP, se aprueba dicha liquidación.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

JV

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **651168b0d2cdf35f6fd28ad114b5846d82d86b708202bdc86208f25fd21bba75**

Documento generado en 09/06/2023 11:14:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>